

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, Turbaco – Bolívar, cuatro (04) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2.021).

AVOCA CONOCIMIENTO.

**REF.: PROCESO ESPECIAL DE EJECUCION LABORAL
DEMANDANTE: VIVERLIS DE LA HOZ MERCADO.
DEMANDADOS: MUNICIPIO DE ARROYOHONDO BOLIVAR
RAD.: 138363189001-2008-0017900**

Tenemos que de conformidad con lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No. PCSJA20-11652 del 28 de octubre de 2.020, se dispuso la transformación del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco a la especialidad civil, como Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbaco, facultado para conocer procesos de la especialidad civil y laboral y a su vez, la transformación del Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco – Bolívar a la especialidad penal, como Juzgado Primero Penal del Circuito de Turbaco – Bolívar.

A su vez, conforme el Acuerdo CSJBOA21-46 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar el 9 de marzo de 2.021, se dispuso la redistribución de procesos atendiendo a la especialidad y conforme con ello para esta unidad judicial, se mantiene la competencia para los procesos civiles y laborales que se encontraban radicados en el otrora Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco y se adquiere como en el presente caso, para los remitidos por el otrora Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco – Bolívar, de acuerdo a lo establecido en los Acuerdos PCJA20-11650, PCSJA20-11652, PCSJA20-11686 y en la Resolución 01 de marzo de 2021 proferida por el Dr. Edinson Faciolince Pacheco en su calidad de Juez Primero Penal del Circuito de Turbaco "Por el cual se adoptan reglas para el envío de los procesos civiles y laborales que deben ser enviados al Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbaco conforme al Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020".

En este orden, es menester avocar el conocimiento del asunto referenciado, con el fin de continuar el trámite del caso.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso Especial de Ejecución Laboral adelantado por VIVERLIS DE LA HOZ MERCADO contra MUNICIPIO DE ARROYOHONDO BOLIVAR manteniéndose el radicado No. 138363189001-2008-00179-00.

SEGUNDO: Continúese el trámite del presente asunto.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito**

Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1ab09b8f58af87349afe9c24c069dd078bca2fa02f7762c58a2149
a5ad63d21f

Documento generado en 04/10/2021 11:42:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>